

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Marzo primero de dos mil veintidós.

REF TUTELA No. **1100131030272016-00944-00**

Medimas Eps solicita a través de escrito, aclaración del fallo de tutela, en cuanto a la financiación de servicios ordenados.

Este Despacho en virtud de lo dispuesto en el Art.285 del CGP niega dicha aclaración, toda vez que la petición debió interponerse en tiempo. Debe tenerse en cuenta que el fallo se profirió el 9 de diciembre de 2016.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca1f5823fcbdd1a9191821d02c37c6ba594279fe254624626333a6bb7f211171**

Documento generado en 01/03/2022 07:46:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>